



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 250 DE 2014
(28 DE ABRIL)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR LUTO A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICA

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 1° DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 1280 del 05 de Enero de 2009, en su artículo 57, numeral 10 establece "Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral".
- Que la señora madre y la hermana del funcionario **EDGAR RICARDO CHIBUQUE RUIZ**, quien desempeña el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de la Secretaria General, fallecieron el día 26 de abril de 2014, por lo cual solicito la Licencia por Luto.
- Que el funcionario **EDGAR RICARDO CHIBUQUE RUIZ**, mediante escrito solicito se le concedieran los días a que tiene derecho y anexó copia de los certificados de defunción y fotocopias de cédulas de ciudadanía.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder al funcionario **EDGAR RICARDO CHIBUQUE RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.187.051, licencia por Luto por el término de cinco (5) días calendario, a partir del 28 de abril de 2014, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaria General, Secretario de Hacienda, para efectos legales del caso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Luz Marina

Revisó: Dra. Marisol Vera

Aprobó Dr. Gabriel Ramirez

"PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co